

Cavildo } En la sala Capitular del Ayto. M. per-
petuo de esta Villa de Navarion en ocho
de Abril de mil ochocientos veinte y una
no p^a. Cavildo ordinario se reunieron
los señores D. And. Fermil Canova
Abogado de la R. Consejo A. de Mayor
y Capitan de Puerto de la Marina p. S. M.
D. Pedro Nicos Corzo y D. Juan Jose Fran-
co de Paredes Regidores de dicho Ayunta-
miento y D. Juan Lixentes Sindico Per-
nero, y trataron y acordaron lo sig.
En esta Ayto. e ha visto un oficio del
p^a y teniente de la Pr^a de Murcia en fue-
ra del actual p^a. el d. previene en vir-
tud del Comisionado de Apremio D. Ma-
nuel Rodonover p^a la d. ejercicio de auto-
ridad en el año proximo pasado la cam-
biada de ochocientos y d. combino en reci-
bido, y el representante de esta Villa D. Juan
Franco en pagarle. Y en no conseguir
cia se acordó d. p^a su ejecución se po-
se a el Tribunal de Justicia con testimo-
se de este Cavildo.

Tambien e ha visto la Procrati-
ca del Papel sellado en fue a Pala-
cio a diez y seis de Febrero del presente
año comunicada p^a la Subdelegacion
de p^a de esta Pr^a. Y en no visto e
acordó se onarse y cumplase a cargo
efecto se oriente de ella a la d. d. d.
de este mismo a la d. d. d. efecto
Y no haviendo otra cosa d. tratar se